

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

Enseñar sobre la vejez: La experiencia desde las facultades de Derecho en Colombia

Ensinar sobre a velhice: A experiência das faculdades de Direito na Colômbia

Teaching about the elderly: The experience from the view of law schools in Colombia

Tary Cuyana Garzón 

Universidad de los Andes, Colombia

RESUMEN En el contexto del proceso de envejecimiento poblacional, el derecho tiene un papel esencial en la respuesta a las necesidades de la población adulta mayor, por lo que la incorporación del derecho de la vejez en las facultades de Derecho es fundamental para garantizar un abordaje profundo e interdisciplinario de este fenómeno. El propósito del texto es proponer un nuevo enfoque pedagógico para abordar la discusión sobre la vejez en las facultades de Derecho, así como presentar los desafíos que se enfrentan en esta área. Para ello, se presentan los resultados de la incorporación de la metodología de aprendizaje jurídico experiencial en la enseñanza del derecho de la vejez en una facultad de Derecho de Colombia, así como la posterior realización de un grupo focal, a través del cual se analizaron las reflexiones, dificultades y aprendizajes de los estudiantes frente a este tema. Entre los resultados encontrados, se evidencia que desde la academia existe la necesidad de mayor desarrollo de un derecho de la vejez que permita contribuir a las respuestas que el derecho debe dar al acelerado proceso de envejecimiento poblacional que actualmente se vive en América Latina.

PALABRAS CLAVE Pedagogía en derecho, envejecimiento poblacional, aprendizaje jurídico experiencial, derecho de la vejez, grupo focal.

RESUMO No contexto do processo de envelhecimento da população, o direito tem um papel essencial a desempenhar na resposta às necessidades da população idosa, razão pela qual a incorporação do direito da velhice nas faculdades de direito é essencial para garantir uma abordagem aprofundada e interdisciplinar deste fenômeno. O objetivo do texto é propor uma nova abordagem pedagógica para tratar da discussão sobre a velhice nas faculdades de Direito, bem como apresentar os desafios enfrentados nessa área. Para tal, são apresentados os resultados da incorporação da metodologia da Aprendizagem Jurídica

Experiencial no ensino do Direito da Velhice numa faculdade de Direito da Colômbia, bem como os resultados de um posterior grupo focal, através do qual foram analisadas as reflexões, dificuldades e aprendizagens dos alunos relativamente a este tema. Entre os resultados encontrados, evidencia-se a necessidade de a academia continuar a desenvolver um direito da velhice que contribua para as respostas que o direito deve dar ao acelerado processo de envelhecimento populacional que se vive atualmente na América Latina.

PALAVRAS-CHAVE Pedagogia em direito, envelhecimento da população, aprendizado jurídico experimental, direito dos idosos, grupo focal.

ABSTRACT In the context of the process of population aging, law has an essential role in responding to the needs of the older adult population, so that the incorporation of the law of aging in law schools is essential to ensure a deep and interdisciplinary approach to this phenomenon. The purpose of the text is to propose a new pedagogical approach to address the discussion on old age in law schools, as well as to present the challenges faced in this area. For this purpose, the results of the incorporation of the Experiential Legal Learning methodology in the teaching of Old Age Law in a law school in Colombia are presented, as well as the subsequent realization of a focus group, through which the reflections, difficulties and learning of the students regarding this topic were analyzed. Among the results found, it is evident that from the academy there is a need for a greater development of a law of old age that allows contributing to the answers that the law should give to the accelerated process of population aging currently experienced in Latin America.

KEYWORDS Legal pedagogy, aging population, experiential learning theory, elder law, focus group.

Introducción

Los estudios sobre el proceso de envejecimiento han sido liderados principalmente por las facultades de Medicina, Psicología, Trabajo Social y Enfermería a través de la gerontología. Desde áreas como la economía, la salud y la estadística se ha analizado el proceso de envejecimiento poblacional y su impacto económico, social y sobre la salud pública. Como fenómeno social y humano, también se han realizado estudios desde la antropología y la sociología (Dulcey y otros, 2018). Sin embargo, a pesar del impacto e importancia que reviste la vejez en los estudios de derecho, esta no ha sido enseñada desde un campo autónomo como el derecho de la vejez. Este fenómeno se estudia desde el derecho de familia, principalmente desde las obligaciones de cuidado y alimentos, el derecho de sucesiones y el derecho laboral y de la seguridad social, particularmente por el sistema de pensiones (Muñoz, 2016). Otras aproximaciones más recientes han incorporado los estudios sobre el marco internacional del derecho a la vejez y las personas mayores como sujetos de especial protección como un aspecto del derecho constitucional (Dabove, 2018).

En el marco de un avanzado proceso de envejecimiento poblacional y un aumento progresivo de herramientas jurídicas que abordan el derecho de la vejez como una disciplina autónoma (Dabove, 2018), se han abierto algunos espacios en las facultades de Derecho para discutir con respecto a lo que significa el envejecimiento y los retos que implica para el derecho. Así, al ser la práctica pedagógica necesariamente interdisciplinar (Durkheim, 2003), la vejez como disciplina tiene unos retos particulares en la enseñanza del derecho, especialmente en los contextos cambiantes que experimentan actualmente los y las estudiantes. En este artículo se presentarán algunos hallazgos derivados de la experiencia docente que he tenido en los últimos diez años en distintas facultades de Derecho en Colombia, al abordar el tema de la vejez, principalmente al incorporar la teoría del aprendizaje experiencial (*experimental learning theory*).

Esta estrategia, propuesta por Dewey (1938), tiene postulados importantes para el aprendizaje en derecho: los estudiantes necesitan ser partícipes de aquello que están aprendiendo; la comunidad debe involucrarse en el proceso de manera que se dé más allá del aula; el aprendizaje debe ser importante y motivador; y debe prepararlos para un mundo en constante cambio (Baena, 2019). Si bien estas ideas son relevantes para comprender esta aproximación pedagógica, el abordar el tema de la vejez, particularmente en un contexto latinoamericano, ha presentado varios retos.

En este artículo argumentaré que, a pesar de la relevancia que tiene el derecho para enfrentar el proceso de envejecimiento poblacional, esta no ha sido una materia autónoma en las facultades de leyes, por lo que abordar el asunto del envejecimiento con los estudiantes supone retos significativos, especialmente al aplicar métodos como el aprendizaje jurídico experiencial. Así, en este artículo se analizan también los principales retos que se han enfrentado al momento de abordar las discusiones sobre la vejez con los estudiantes de derecho.

Para ello, este trabajo se dividirá en cuatro partes, incluyendo esta introducción como la primera. En la segunda parte se presentará el contexto general de la vejez y su impacto en el estudio y ejercicio del derecho. En la tercera parte se presentarán los hallazgos relacionados con el estudio de los discursos de distintos estudiantes de derecho en cuatro facultades de Derecho en Colombia. Por último, se presentarán las conclusiones.

Contexto general: Perspectivas y retos del envejecimiento en América Latina

Las cifras sobre envejecimiento poblacional son claras: enfrentamos un proceso progresivo en el cual aumentará la proporción de población mayor de sesenta años, las personas vivirán más tiempo y, por lo tanto, la vejez será un tema prioritario para los sistemas jurídicos del futuro. Esto se fundamenta en que en América Latina y el Caribe se experimenta un proceso de envejecimiento más acelerado que en otras regiones del mundo y para el 2060 se prevé que las personas mayores de sesenta años corresponderán al 30 % de la población, esto es 2,5 veces el porcentaje de 2022 (Cepal, 2022: 22).

A este acelerado proceso de envejecimiento se suman las complejas situaciones por las que están atravesando las personas mayores en la región, principalmente por la falta de acceso a sistemas pensionales y la dificultad para acceder a servicios de cuidado. Si bien el panorama de pobreza extrema en población mayor ha mejorado en comparación a la situación presentada hace veinte años en la región, aún quedan retos importantes que asumir, los cuales se han abordado principalmente a través de subsidios y gasto público (Aranco y otros, 2018). Así, en el contexto latinoamericano, la mitad de la población mayor de sesenta años no tiene ingresos, y en Colombia se estima que para el año 2020, 1.8 millones de personas mayores de sesenta años se encontraban en situación de pobreza monetaria.¹

La brecha entre hombres y mujeres en materia de pobreza también es significativa. Las brechas de género en los mercados laborales impactan de manera directa el acceso efectivo que tienen las mujeres a la pensión en su vejez, pues presentan menores índices de afiliación a los sistemas pensionales y durante menos tiempo que los hombres (Cepal, 2019), lo que las hace más dependientes de sistemas no contributivos, así como de redes de apoyo familiar y comunitario.

En materia de salud también existen retos importantes, principalmente en los esquemas de promoción y prevención de enfermedades no transmisibles, la atención al mayor índice de discapacidad que se presenta con el aumento de la edad y la respuesta que se dé desde las políticas públicas a determinantes de la salud, como el acceso a agua potable y el saneamiento ambiental (Cepal, 2022: 100). De igual forma, es importante garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, ampliar el número de especialistas y darle prioridad a la atención en salud mental para la población mayor.

Para el caso colombiano, según el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, «las personas mayores representan el 39 % y como alteración permanente sobresale la relacionada con el movimiento de cuerpo, manos, brazos y piernas. Según el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud, el diagnóstico principal de las personas adultas mayores es el de enfermedades hipertensivas, de la cavidad bucal, artropatías y diabetes» y las personas mayores de ochenta años son quienes presentan mayor porcentaje dentro de las personas con discapacidad. En materia de salud mental, el principal diagnóstico de los mayores son los trastornos mentales orgánicos que se presentan en mayor medida respecto al resto de la población.²

Por último, uno de los retos más significativos en materia de envejecimiento en la región tiene que ver con los sistemas de cuidados, pues como se evidenció, la mayor

1. Para más información, véase la nota estadística publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), titulada «Personas mayores en Colombia, hacia la inclusión y la participación», disponible en <https://tipg.link/Rw9J>.

2. Para más información, véase el boletín poblacional de la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia de junio de 2020, titulado «Personas adultas mayores de 60 años», disponible en <https://tipg.link/RwDW>.

dependencia que se genera con la edad requiere la atención en cuidados tanto de la familia como del Estado y del mercado. Debido a la escasa oferta de servicios y sistemas que respondan a estas demandas en la región, las mujeres al interior de las familias han tenido que ejercer en mayor medida el trabajo de cuidados (Aranco y otros, 2018), lo que incide en su menor incorporación al mercado laboral, la mayor tasa de pobreza de tiempo y, como ya se mencionó, su menor expectativa de pensión.

Así las cosas, la perspectiva es un mayor y acelerado proceso de envejecimiento poblacional, con retos importantes en materia de cobertura en pensiones y subsidios económicos dirigidos a la vejez para aliviar la pobreza, así como la urgencia de planificar sistemas de cuidados que atiendan las necesidades de cuidado de la población adulta mayor. Todos estos retos requieren de sistemas sociales y jurídicos sólidos capaces de enfrentar la situación de la vejez de una manera eficaz, por lo que la formación de las y los abogados en este aspecto se torna fundamental para enfrentar los retos por venir.

El derecho de la vejez como rama autónoma: Necesidad desde la academia

A través del derecho internacional se ha abordado de manera particular la vejez a través de instrumentos como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982 y el de Madrid de 2002, los Cinco Principios en Favor de las Personas de Edad de 1991 y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual fue precedida por la Primera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento de 2003, la Declaración de Brasilia en 2006 y la Carta de Derechos Humanos de las Personas Mayores de 2012.

Los planes de acción de Viena y Madrid ponen énfasis en la necesidad de desarrollar políticas sociales y jurídicas que atiendan la complejidad de los cambios demográficos que presentan las sociedades. Por su parte, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores es el instrumento jurídico que establece los fines, criterios interpretativos y deberes de los Estados en materia de protección de los derechos humanos de las personas mayores. Este instrumento abarca discusiones complejas que van desde la definición jurídica de vejez hasta las distintas obligaciones de los Estados y los criterios de interpretación de otros derechos como la igualdad y no discriminación, la autonomía, el derecho de propiedad, medio ambiente y derechos políticos y de participación, entre otros.

Cabe destacar que en derecho internacional existen otros instrumentos que, a pesar de no ser específicos para la vejez, sí resultan fundamentales para el análisis y la incorporación interpretativa, como es el caso de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales desarrollan el derecho a la seguridad social; de igual forma, instrumentos como el Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer resultan fundamentales para comprender el marco interpretativo de los derechos a la igualdad y no discriminación.

Ahora bien, en la región, cada país cuenta con regulaciones propias de atención a la vejez, principalmente a través del desarrollo de sistemas de protección social, sistemas de cuidados y observatorios o grupos de estudio especializados en analizar la vejez desde un enfoque interdisciplinar. En este sentido, se ha defendido el derecho de la vejez como un subsistema jurídico que aborda el análisis de los principios, reglas, instituciones, derechos, obligaciones y sistemas de protección referidos a las personas mayores (Dabove, 2018: 154). En esta medida, las regulaciones legales cobran especial importancia para enfrentar los distintos retos que supone el envejecimiento, por lo que la enseñanza de estos temas en las facultades de Derecho es fundamental para que los futuros abogados tengan herramientas que les permitan comprender y analizar de manera global el fenómeno.

Es importante notar que las cifras de envejecimiento poblacional para los próximos años representan nuestra propia vejez, pues como lo indica el demógrafo José Olinto Rueda, los viejos del futuro ya nacieron, están entre nosotros (Dulcey y otros, 2018) y con suerte seremos nosotros. La desvinculación de la vejez como algo ajeno que no nos atañe contribuye a su desvalorización social, invisibilización y rechazo, por lo que se requiere de profesionales en derecho preparados bajo un enfoque de derechos humanos que no solamente regulen, sino que procuren una mejor calidad de vida en la ancianidad.

En materia de pedagogía ya existen algunas aproximaciones con respecto a la educación dirigida hacia personas mayores, en lo que se ha denominado «geragogía» o pedagogía de la vejez, la cual parte de reconocer las necesidades particulares que tienen los ancianos en sus procesos de aprendizaje (Serdio Sánchez, 2015). Sin embargo, faltan aproximaciones teóricas y prácticas dirigidas a comprender cómo las personas se educan con respecto a la vejez.

Retos pedagógicos de la enseñanza del derecho de la vejez en la enseñanza universitaria

Es difícil visualizarse como una persona mayor porque la vida de cada quien tiene un sentido. Si yo siento que en una edad determinada no puedo hacer lo que quiero hacer, no siento que tenga sentido, yo si soy pro eutanasia individual, como que cada cual escoja en qué momento quiere morir y es cuando yo sienta que hice todo lo que tenía que hacer y el cuerpo no me da para más. Yo creo que mi fecha será a los sesenta y cinco años.

JOSÉ MARÍA, 20 AÑOS.

Estudiante de octavo semestre en Derecho, Bogotá.

En las facultades de Derecho se aborda desde distintas materias el tema de la vejez, aspecto que ha cobrado mayor relevancia en los últimos tiempos. Desde el derecho de la seguridad social se aborda la pensión de vejez, sus requisitos, retos, necesidades de reforma y proyección. También desde el sistema de salud se analiza la necesidad de atención prioritaria a personas mayores y los retos que tiene la distribución de recursos para los distintos sectores de la población. Aunado a este tema, el derecho laboral también ha estudiado las complejidades de la inclusión laboral de las personas mayores, las necesidades que hay para garantizar el retiro forzoso de las personas que cumplen cierta edad y la protección especial de prepensionados (personas trabajadoras próximas a pensionarse). De igual forma, esta rama del derecho ha incorporado políticas inclusivas tendientes a disminuir la discriminación por edad en los lugares de trabajo. Desde el derecho de familia se ha incorporado la discusión sobre el deber de alimentos y cuidados de las personas mayores, reforzado ahora por los altos niveles de maltrato y abandono hacia la población mayor;³ lo cual también impacta en las normas relativas al derecho de sucesiones. Más recientemente, el derecho constitucional y el derecho internacional público, como ya evidenció, han analizado de manera directa los efectos de la ancianidad para la garantía efectiva de sus derechos, lo cual incluye directrices y métodos de interpretación para todas las garantías de las que deben gozar las personas mayores.

Si bien a lo largo de la carrera de Derecho se está abordando constantemente el asunto de la vejez, su omisión como rama autónoma impide que los estudiantes se vinculen con la discusión como un asunto propio, es decir, les impide comprender

3. Para mayor información, véase la nota informativa del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, titulada «Maltrato a las personas mayores en América Latina». Disponible en <https://tipg.link/RvjD>.

que la vejez constituye su propio futuro y que las decisiones que se tomen hoy en la materia impactarán su vida en lo próximo. Desde la incorporación del aprendizaje jurídico experiencial, este problema se tornó aún más evidente en la enseñanza de estos temas, ya que los estudiantes no vinculan sus experiencias propias con la vejez, lo cual es fundamental en este modelo (Granados y García, 2016), pues consideran su aparición y efectos como algo ajeno.

Atendiendo a la necesidad de superar el esquema de las clases magistrales basadas en modelos jerárquicos educativos y de vincular a los estudiantes en un aprendizaje jurídico significativo que involucre el reconocimiento de discursos y saberes distintos (Parada y otros, 2022) and a non-experimental transectional inductive method was used. The sample corresponded to 87 teachers from two law schools in Medellín (Colombia, la sesión dedicada al derecho de la vejez fue abordada a partir de una concepción crítica e interdisciplinar del derecho, fundamentada en un ejercicio hermenéutico que comprende los efectos distributivos que tiene el derecho en una sociedad (Alviar y Jaramillo, 2012). De igual forma, la sesión se diseñó a partir del modelo del aprendizaje jurídico experiencial.

El aprendizaje experiencial ha sido definido por Hoover como aquel en que el estudiante es el protagonista de su propio aprendizaje a través de un involucramiento tanto cognitivo como actitudinal y afectivo (Baena, 2019). Es un modelo de educación holística e integral en el que los estudiantes aprenden a través de la experiencia con su grupo y logran a través de ello un mayor involucramiento con el objeto de estudio, a diferencia de aquel modelo en que son tan solo espectadores (Roget, 2019).

Este modelo resulta de especial importancia en la enseñanza del derecho, pues permite a los estudiantes un mayor involucramiento en los objetos de estudio, permitiéndoles proponerse como sujetos del mismo y no solamente como expertos espectadores que analizan casos aislados. Si bien el análisis de casos es común en la enseñanza del derecho, la complejidad de algunos casos no permite a los estudiantes involucrarse con los objetos de estudio y mucho menos proponerse como sujetos del mismo. El aprendizaje experiencial se basa en un ciclo dirigido por la solución de la dialéctica acción/reflexión y experiencia/abstracción, que permite incorporar la experiencia propia, la observación reflexiva, la conceptualización abstracta y la experimentación activa en un ciclo holístico y dinámico de conocimiento (Kolb y Kolb, 2022). La complejidad de este modelo hace del mismo un esquema esencial para el aprendizaje interdisciplinario y que resulta aplicable dentro y fuera del aula (Bello y otros, 2022), lo cual contribuye a crear una reflexión constante con respecto a la forma en que se plantea el ejercicio jurídico en su totalidad.

Para el caso particular de la vejez, uno de los retos al momento de diseñar la sesión consistió en plantear qué se entendía por experiencia propia. Para estos efectos, se inició desde el reconocimiento de que los estudiantes sí tienen una experiencia de vida propia y que esta es válida y por lo tanto se debe tener en cuenta en el modelo

educativo. El reto entonces es identificar dicha experiencia y encontrar su calidad y el efecto que podría tener para involucrarla en el tema de discusión (Dewey, 1938). Para ello, la sesión estuvo dirigida por una pregunta orientadora: «Y a usted, ¿quién lo cuidará durante su vejez?».

Esta interrogante buscaba que los estudiantes se involucraran a partir de la experiencia propia de la vejez como una situación futura por la que todos, en el mejor de los casos, pasarían. De igual forma, se postuló la sesión a partir de la perspectiva del transcurso de vida, a través de la cual se reconoce la trayectoria vital de la población que entrelaza el tiempo tanto histórico como biológico y la forma en que estos configuran el actuar individual y social (Dulcey, 2018). Bajo esta perspectiva se observa la vida como un continuo en el cual estamos en constante proceso de envejecimiento y, por lo tanto, esta no es una etapa alejada del proceso vital actual. El postulado era entonces que al finalizar la sesión estaríamos más viejos que cuando la empezamos.

El segundo ejercicio que se realizó fue presentar el contexto de envejecimiento poblacional, las condiciones de vida y las situaciones de pobreza en la vejez, junto con los retos de los esquemas de cuidados, especialmente para las mujeres, quienes son las que estadísticamente realizan en mayor número el trabajo de cuidados. Este postulado permitió a los estudiantes analizar la propia experiencia familiar y reconocer cómo se han brindado los cuidados a las personas mayores en sus núcleos familiares, así como situar sus propias perspectivas sobre la vejez en términos de ahorros, composición familiar y arreglos de cuidados para el futuro.

En tercer lugar, se hizo un recorrido por las diferentes áreas del derecho que guardan relación con la vejez, por lo que se analizó el sistema de seguridad social en salud y en pensiones, los cambios del derecho de familia y los cambios jurisprudenciales que se han vivido en Colombia a partir de la incorporación de las nuevas miradas sobre la vejez desde el derecho constitucional y el derecho internacional.

Por último, se presentó a los estudiantes el resultado de la investigación cualitativa realizada, consistente en entrevistas semiestructuradas a mujeres cuidadoras de personas mayores en Bogotá. Se compartieron algunas reflexiones con los estudiantes, lo que les permitió acercarse a la realidad de los cuidados de la vejez en la ciudad que ellos mismo habitaban.

En cada una de estas etapas se dejó un espacio para la reflexión personal, de manera que pudieran encontrar una experiencia propia que les permitiera reconocer el fenómeno de la vejez como algo por lo cual ya han pasado en sus familias o a través de personas cercanas. Si bien los estudiantes reconocían algunas experiencias, la vejez les resultaba lejana, el resultado de algo que las personas construyeron durante su juventud y definitivamente algo que no les impactaba desde el ámbito personal.

A lo largo del curso se abordaron distintas problemáticas con respecto a las familias y en todas las sesiones se evidenció que el reconocimiento de la experiencia propia llevaba a reflexiones profundas con respecto a los efectos jurídicos de la situación pro-

puesta. Esto se pudo evidenciar debido a que después de cada sesión los estudiantes presentaban una reflexión con respecto a lo aprendido, lo que mostró que eran capaces de realizar preguntas más profundas con respecto a los temas abordados que cuando se implementaban metodologías como cátedras magistrales o análisis de casos aislados. Para el caso de la vejez, la reflexión seguía siendo lejana, extraña a la experiencia personal, dificultando que los estudiantes se vincularan al tema, como si se tratara del análisis de un caso hipotético, distante a su realidad.

Este resultado me hizo revisitarse los cursos que he impartido anteriormente y encontré un continuo con respecto a las reacciones de los estudiantes al abordar la vejez, por lo que se conformó un grupo focal que me permitiera analizar las causas de lo observado, las cuales presentaré a continuación.

Resultados: Edadismo, discriminación y falta de experiencia en la vejez

Para comprobar esta hipótesis realicé un grupo focal con trece estudiantes de derecho que inscribieron la materia «Derecho, género y distribución: Familias y cuidados», la cual corresponde al ciclo básico de la maestría en Derecho y que puede ser tomada como electiva por estudiantes de últimos semestres. El objetivo de realizar un grupo focal fue explorar las experiencias de los estudiantes (Benavides y otros, 2022) con respecto a la vejez, a partir de un espacio interactivo que facilitara la discusión y permitiera evidenciar cómo se han construido las opiniones sobre la vejez en este grupo de estudiantes (Hamui y Varela, 2013). Todos los estudiantes habían asistido a la sesión en la que se abordó el derecho de la vejez y habían sostenido a lo largo del curso distintas discusiones con respecto a las personas mayores, como su inclusión como integrantes de la familia, las necesidades de cuidado desde el sistema de seguridad social y el enfoque de género que se ha dado a las discusiones sobre cuidados.

Una vez convocado el grupo focal, se les explicó a los estudiantes que el objetivo del estudio era conocer sus percepciones con respecto a la vejez en la enseñanza del derecho, por lo que las preguntas que se harían serían orientadoras y, por lo tanto, no era un test de conocimientos con respuestas correctas o incorrectas, sino que se buscaba la participación de cada uno en la discusión y así conocer su experiencia en el aprendizaje. También se les compartió que habría preguntas orientadoras y un tiempo limitado por participación. Posteriormente, se les aclararon los aspectos éticos y el consentimiento informado fue dado de manera verbal, de manera que conocían los criterios de confidencialidad, manejo de datos personales y términos del consentimiento. Todos los integrantes del curso participaron de manera activa y al final de la sesión se les extendió un agradecimiento. Estos pasos garantizaron la rigurosidad en la implementación del método de grupo focal (Silveira y otros, 2015).

Teniendo en cuenta el desarrollo y contenido de la sesión referente al derecho de la vejez, el grupo focal se estructuró a partir de tres líneas de discusión. La primera, con

respecto a la forma como se identificaban los estudiantes en relación al contexto de la vejez en América Latina. La segunda, relativa a la forma como incorporan la discusión sobre la vejez en otras áreas del derecho y, por último, con respecto a pensar la vejez y su lugar en la familia, particularmente en términos de provisión de cuidados.

Con respecto a los aspectos demográficos, hubo poca participación. Los estudiantes lo percibían como algo irremediable y solo se limitaron a comentar las diferencias entre las expectativas de vida de hombres y mujeres. Este aspecto me resultó bastante llamativo, pues no dejaban de percibir el envejecimiento como una cifra sobre la cual no tenían injerencia alguna.

En el segundo punto, a pesar de que se trataba de estudiantes de semestres avanzados de derecho —que ya habían cursado la materia de seguridad social—, al analizar el rol de este sistema para la vejez, los estudiantes manifestaron varias dudas con respecto a situaciones como el retiro forzoso, esto es, la obligación que tienen las personas de retirarse de su trabajo una vez cumplidos los setenta años de edad y la posibilidad que tienen las personas de seguir trabajando aun cuando ya disfrutaban su vejez. También tuvieron la oportunidad de discutir más a fondo el impacto de la tasa de reemplazo en la pensión de vejez y la disminución de ingresos económicos al momento de la pensión. Al respecto, la estudiante identificada como Daniela presentaba la siguiente inquietud: «No se ha pensado qué impacto tiene esto [refiriéndose al retiro forzoso] sobre la salud mental de las personas, es decir, alguien que ya estaba acostumbrado a salir a trabajar y ahora debe quedarse en la casa».

El tema de la salud mental fue transversal en la discusión. Los estudiantes lo asociaban como un aspecto fundamental que debe atender tanto el Sistema de Seguridad Social en Salud como el Sistema de Seguridad Social en Pensiones, pues los recursos económicos fueron vistos como un aspecto esencial en la garantía del mantenimiento de la calidad de vida, pero no el único ni el llamado a resolver la complejidad de situaciones que llegan con la vejez. Esta reflexión les permitió a los estudiantes repensar algunos casos que han tenido que atender en el consultorio jurídico, que en Colombia es un servicio de atención al público obligatorio que deben tener los estudiantes de derecho. También los condujo a replantear los casos que han abordado en otras materias y repensar aspectos jurídicos como la reforma al sistema de pensiones que transita actualmente en el país.

Una vez abordado el tema de la edad de retiro forzoso, se indagó sobre qué pensaban de las personas que, ya disfrutando la pensión, seguían trabajando. Al respecto, los estudiantes compartieron experiencias de personas cercanas y políticas empresariales que impedían la contratación de personas que ya tenían la edad de retiro. A pesar de que todos consideraban que estas políticas resultaban desiguales y discriminatorias, solamente Manuela consideró que, una vez que una persona esté pensionada, puede seguir trabajando:

Es que si uno hace algo toda la vida y luego le dicen: «ah, es que ya no sirves para eso», yo me pongo en esa posición porque no quiero llegar a un punto en mi vida en que me digan: «tú ya no puedes». Después de todos los años de haber hecho lo que sea, bueno, habrá cosas que uno no pueda, pero por lo general uno puede.

Carolina compartió la historia de su papá de noventa años, pensionado de una universidad, y se preguntaba por qué a uno en la vejez lo inutilizan. Ante esta pregunta, Micaela indicaba que era importante ponderar los derechos de los ancianos con las necesidades de las personas jóvenes que requieren incorporarse al mercado laboral. Daniela reiteró la importancia de la salud mental y el enfoque neoliberal y economista que somete a los viejos a un criterio de utilidad que no tiene en cuenta su calidad de vida y necesidades. La discusión entonces se volcó hacia una competencia por los recursos entre viejos y jóvenes y la prevalencia que tienen estos últimos para iniciar su vida laboral. Los estudiantes presentaron inconvenientes al momento de proponer la discusión sobre la incorporación laboral de los jóvenes y la necesidad de retiro de los ancianos, pues no sabían conciliar las necesidades de ambas poblaciones, lo que demuestra una distancia importante en la experiencia de la vejez, así como un temor a ser discriminatorios con esta población.

Para orientar al grupo focal hacia el reconocimiento de la experiencia propia se preguntó a los estudiantes si ellos creían que se iban a pensionar por vejez. Al respecto, se presentaron tres respuestas distintas; por una parte, Camilo indicaba que ya tenía claramente planeado cómo acceder a la pensión según el número de semanas actual; Sandra señalaba que sus planes futuros estaban orientados a contar con recursos distintos a la pensión, pues esta no permite mantener la calidad de vida que se lleva; y José María indicaba lo siguiente: «El concepto y la finalidad de la vida que le venden a uno es: espere a la vejez para disfrutar, para viajar y nada, entonces si todo el sistema se diseña para que uno disfrute a futuro y eso no va a pasar, resulta frustrante». Frente a esta manifestación todo el grupo rio y le dieron la razón al compañero, sin que se continuara este debate.

Con respecto al tercer punto de discusión, los estudiantes tuvieron una visión mucho más crítica sobre la naturalización del rol del cuidado en la familia por la idealización que tiene la norma frente a los roles familiares, pues en Colombia tanto los jueces como la normatividad establecen que el cuidado de los ancianos debe estar principalmente en la familia y solo excepcionalmente a cargo del Estado (Pineda y Garzón, 2023). Al referirse a la familia, esto les permitió a los estudiantes involucrarse un poco más en la discusión y a reconocer cómo la forma en que perciben su vejez está vinculada con sus historias familiares.

Al indagar sobre la percepción propia respecto de la llegada a la vejez, Daniela, quien había defendido la inclusión de las personas mayores, indicó:

El fin de semana fui a escalar y cuando llegué arriba dije, uich [sic], si llego a vieja no voy a poder hacer esto. Yo sé que ahorita defendí a los viejos a capa y espada, pero yo no sé si quiera llegar a determinado estado en el que no pueda hacer las cosas, ahí me tocaría tomar alguna decisión para mantener mi calidad de vida.

José María decía que era difícil plantearse un futuro porque la vida es muy fluctuante y no se sabe qué puede pasar. Micaela indicaba que su sueño no era ser vieja y que las condiciones hacen que la vejez no sea un estadio deseable. Lorena, por su parte, interpeló a sus compañeros con la siguiente expresión:

Uno pocas veces percibe que lo viejo tiene un papel principal dentro de la sociedad. Las mujeres le tenemos especial pavor al envejecimiento, a las arrugas, a las canas [...] he visto en redes personas mayores que hacen cosas que yo no hago, como ir al gimnasio y tener una vida super saludable. La referencia que tenemos de la vejez es muy errada, pensamos en los sesenta años, pero esa es la edad de nuestras mamás y ellas están jóvenes, entonces uno dice hasta qué punto tal vez estas ideas están mediadas por el mercado.

Esta intervención causó un silencio generalizado, solamente Natalia indicó que veía la vejez como algo demasiado lejano y prefería vivir el momento. Angélica indicaba que prefería evitar el tema de la vejez, pues era algo que le generaba un pánico incontrollable. El grupo focal finalizó con una intervención por parte mía como moderadora agradeciendo los aportes realizados e invitando a los estudiantes a reflexionar un poco más con respecto a la vejez.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con lo cual busqué recalcar algunos puntos de discusión de los estudiantes participantes, se evidenció que aspectos como la incorporación laboral de los adultos mayores, los proyectos de vida, la composición familiar y la sostenibilidad económica son puntos de discusión fundamentales para los estudiantes al momento de plantear las discusiones con respecto a la vejez, temas que se ven reflejados en la forma como se ha regulado la vejez en Colombia, en donde se ha planteado un esquema economicista, esto es, que hace prevalecer el aspecto económico, donde se presenta un rechazo a lo que significa envejecer.

Este *edadismo*, concepto desarrollado por Butler en los años sesenta y que se define como el proceso mediante el cual se discrimina a las personas solamente por su edad, excluyéndolos de la participación en la sociedad (Calasanti, 2006), resultó evidente en los estudiantes con los que se realizó el grupo focal. Se pudo evidenciar en ellos el miedo a envejecer, la concepción del paso del tiempo como algo que impide el desarrollo de los proyectos de vida y la preponderancia del *jovenismo*, es decir, la exaltación de los valores de la juventud como algo positivo y valioso, contrario a la ancianidad como algo indeseable (Redeker, 2017). Por ello, el llamado de Lorena a mirar críticamente las posturas edadistas no causó más que un silencio generalizado.

Estas posturas discriminatorias hacia la edad, sin embargo, se basan en el reconocimiento de la situación de marginación de las personas mayores en la actualidad y el miedo a pertenecer a este grupo poblacional. Cabe destacar que el haber abordado a profundidad el tema del derecho a la vejez sí les permitió a los estudiantes analizar la complejidad de los sistemas jurídicos y el reto que tienen frente al envejecimiento poblacional, por lo que se demuestra que es la falta de discusión con respecto a la vejez la que refuerza los esquemas edadistas que impiden que desde la academia jurídica se fomente una formación que permita enfrentar los retos del futuro.

Conclusión

A lo largo de la carrera de Derecho se aborda el tema de la vejez desde distintas ramas: el derecho de la seguridad social, el derecho de familia, el derecho constitucional y el derecho internacional, principalmente. Estas aproximaciones resultan esenciales para enfrentar el proceso de envejecimiento poblacional que de manera tan acelerada se experimenta en América Latina. Sin embargo, es fundamental avanzar hacia la incorporación de un subsistema de derecho, el derecho de la vejez, pues solo a través del mismo podremos avanzar hacia respuestas jurídicas e interdisciplinarias que nos permitan afrontar los cambios futuros.

Uno de los retos más importantes que existen en esta materia tienen que ver con la enseñanza del derecho, pues el haber omitido la discusión sobre la vejez como una etapa de la vida que todos estamos transitando, ha generado en la academia jurídica esquemas edadistas de discriminación y rechazo que impiden el involucramiento de los estudiantes con este tema y sus complejidades. En este sentido, la implementación de la metodología del aprendizaje jurídico experiencial resulta especialmente difícil cuando se crea la resistencia a reconocer la vejez como una experiencia propia.

De acuerdo con el grupo focal realizado en estudiantes de una facultad de Derecho en Bogotá, se pudo comprobar que el abordar de manera profunda la discusión sobre la vejez y sus implicaciones permite llegar a reflexiones más complejas y especializadas sobre la forma en que el derecho ha dado respuesta al proceso de envejecimiento poblacional.

Referencias

- ALVIAR GARCÍA, Helena e Isabel Cristina Jaramillo Sierra (2012). *Feminismo y crítica jurídica: El análisis distributivo como alternativa crítica al legalismo liberal*. Bogotá: Siglo del Hombre y Universidad de los Andes.
- ARANCO, Natalia, Marco Stampini, Pablo Ibarrarán y Nadin Medellín (2018). *Panorama de envejecimiento y dependencia en América Latina y el Caribe*. División de Protección Social y Salud, Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en <https://tipg.link/Rvom>.

- BAENA, Veronica (2019). *El aprendizaje experiencial como metodología docente: Buenas prácticas*. Madrid: Narcea.
- BELLO ALOMÁ, Melissa, Lenna María Crespo Díaz, Klency González Hernández y Nancy Estévez Pérez (2022). «Fundamentos cognitivos y pedagógicos del aprendizaje activo». *Mendive, Revista de Educación*, 20 (4): 1353-1368. Disponible en <https://tipg.link/RvtE>.
- BENAVIDES LARA, Mario Alberto, Maura Pompa Mansilla, Mercedes De Agüero Servín, Melchor Sánchez Mendiola y Víctor Jesús Rendón Cazales (2022). «Los grupos focales como estrategia de investigación en educación: Algunas lecciones desde su diseño, puesta en marcha, transcripción y moderación». *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*, 34: 163-197. Disponible en <https://tipg.link/RvxQ>.
- CALASANTI, Toni (2006). «Gender and old age lessons from spousal care work». En Toni Calasanti y Kathleen F. Slevin (editores), *Age matters: Realigning feminist thinking* (pp. 269-294). Nueva York: Routledge.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) (2019). *De beneficiarias a ciudadanas. Acceso y tratamiento de las mujeres en los sistemas de pensiones en América Latina*. Estudios, N° 2. Santiago: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Disponible en <https://tipg.link/Rw87>.
- . (2022). *Envejecimiento en América Latina y el Caribe: Inclusión y derechos de las personas mayores*. Santiago: CEPAL. Disponible en <https://tipg.link/Rw8Q>.
- DABOVE, María Isolina (2018). *Derecho de la vejez: Fundamentos y alcance*. Buenos Aires: Astrea.
- DEWEY, John (1938). *Experience and Education*. Nueva York: Macmillan.
- DULCEY RUIZ, Elisa (2018). «La perspectiva del transcurso de la vida: Una mirada biográfica y contextual». En Elisa Dulcey Ruiz, Carlos José Parales y Roberto Posada (editores), *Envejecimiento del nacer al morir* (pp. 29-54). Bogotá: Siglo del Hombre.
- DULCEY RUIZ, Elisa, Carlos José Parales y Roberto Posada (2018). *Envejecimiento del nacer al morir*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- DURKHEIM, Émile (2003). *Educación y sociología*. Barcelona: Península.
- GRANADOS LÓPEZ, Hedilberto y Claudia Lorena García Zuluaga (2016). «El modelo de aprendizaje experiencial como alternativa para mejorar el proceso de aprendizaje en el aula». *Ánfora*, 23 (41): 37-54. Disponible en <https://tipg.link/RwAZ>.
- HAMUI SUTTON, Alicia y Margarita Varela Ruiz (2013). «La técnica de grupos focales». *Investigación en Educación Médica*, 2 (5): 55-60. Disponible en <https://tipg.link/RwB4>.
- KOLB, Alice Y. y David A. Kolb (2022). «Experiential learning theory as a guide for experiential educators in higher education». *Experiential Learning and Teaching in Higher Education*, 1 (1): 7-44. Disponible en <https://tipg.link/RwC3>.
- MUÑOZ, Ana María (2016). *La pensión de vejez: Una pieza en la construcción de sociedad*. Bogotá: Grupo Ibáñez y Pontificia Universidad Javeriana.
- PARADA TRUJILLO, Abad Ernesto, Carolina Moreno Echeverry y Andrea Johana Aguilar

- Barreto (2022). «Percepciones y prácticas de enseñanza del derecho para la formación de abogados». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 9 (2): 43-62. Disponible en <https://tipg.link/RwFR>.
- PINEDA DUQUE, Javier y Tary Cuyana Garzón Landínez (2023). «Familia, mercado y cuidado de la vejez: El papel de la jurisprudencia de la Corte Constitucional en Colombia». En Isabel Jaramillo y Tary Garzón (compiladoras), *Nuevas familias, nuevos cuidados: Cómo redistribuir el cuidado dentro y fuera de los hogares del siglo XXI* (pp. 181-206). Buenos Aires: Siglo XXI.
- REDEKER, Robert (2017). *Bienaventurada vejez*. Bogotá: Luna libros y Fondo de Cultura Económica.
- ROGET, Àngels Domingo (2019). «La profesión docente desde una mirada sistémica». *Revista Panamericana de Pedagogía*, 28: 5-35. Disponible en <https://tipg.link/RwG8>.
- SERDIO SÁNCHEZ, Carmen (2015). «Educación y envejecimiento: Una relación dinámica y en constante transformación». *Educación XXI*, 18 (2): 237-255. Disponible en <https://tipg.link/Rx-N>.
- SILVEIRA DONADUZZI, Daiany Saldanha da, Carmem Lúcia Colomé Beck, Teresinha Heck Weiller, Marcelo Nunes da Silva Fernandes y Viviani Viero (2015). «Grupo focal y análisis de contenido en investigación cualitativa». *Index de Enfermería*, 24 (1-2): 71-75. Disponible en <https://tipg.link/Rx-e>.

Sobre la autora

TARY CUYANA GARZÓN es docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes en cursos de pregrado y posgrado. Además, es doctora y magíster en Derecho con énfasis en género de la misma universidad. También es máster en Estudios Avanzados en Seguridad Social de la Universidad Pablo de Olavide y cuenta con una maestría en Derecho con énfasis en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Nacional de Colombia. Tary Garzón tiene más de trece años de experiencia docente en áreas de derecho laboral, seguridad social, teoría jurídica y estudios de género. Su correo electrónico es tc.garzon@uniandes.edu.co.  <https://orcid.org/0009-0000-1807-7792>.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

pedagogiaderecho.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipografía
(www.tipografica.io)